



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00113-00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MAGDA LUCIA SALCEDO FERIA
DEMANDADO:	FERNANDO BOLAÑOS OSORIO

Teniendo en cuenta que, a través del correo electrónico del despacho, el 28 de septiembre hogaño se allegó memorial por parte del abogado ANDRÉS MARINO POSADA VARGAS mediante el cual el demandado FERNANDO BOLAÑOS OSORIO, le confiere poder, se dispone reconocer personería jurídica al abogado ANDRÉS MARINO POSADA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.234.379 de Neiva y T.P. 225.646 del C.S.J. para actuar en su representación dentro del presente proceso, conforme al memorial poder otorgado.

Se le pone de presente al abogado que las actuaciones en este juzgado pueden ser consultadas a través de la plataforma Justicia siglo XXI y en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Se comparte el link del expediente para los fines solicitados por el apoderado de la demandada y los demás que se requieran [2022-00113](#).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a252c9ea94d3b199455e04e426c8fc98d501dcf6382fd9bd93b10e3f75a2e9c3**

Documento generado en 04/10/2022 01:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>